# RESOLUCIÓN Nº 1473 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "D-PARTS AUTOREPUESTOS" EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/19, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD (ID Nº 369948)", Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 23 de octubre del 2019.-

**VISTO:** El Memorándum Nº 533/19 de fecha 17/10/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 1107/I.M para la "**Adquisición de Equipo de Radios Portátiles para la Dirección de Transito y Seguridad (ID Nº 369948)**", los informes de la División Control Presupuestario y dictamen de la UOC-MCDE; y,

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "D-PARTS AUTOREPUESTOS" Y " VSA COMERCIAL"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 1107/I.M., Art. 3º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue **.../.../...** ***Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 48/19 para la "Adquisición* de Equipo de Radios Portátiles para la Dirección de Tránsito y Seguridad (ID Nº 369948)" *a la Empresa "D-PARTS AUTOREPUESTOS" con R.U.C.Nº 4628097-9 por la suma de Gs. 88.000.000(Guaraníes ochenta y ocho millones), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.../../..-***

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***530 30 "Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores"*** al cual se podrá imputar dicha adjudicación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1473 /I.M**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR** a la empresa: **"*D-PARTS AUTOREPUESTOS*"** con R.U.C.Nº 4628097-9 por la suma de Gs. 88.000.000(Guaraníes ochenta y ocho millones), en la Contratación Directa Nº 48/19 para la **"Adquisición de Equipo de Radios Portátiles para la Dirección de Tránsito y Seguridad (ID Nº 369948)"**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para las adquisiciones de referencia.-

**Art.3º.- DESIGNAR** al Sr. OSVALDO AQUINO MEDINA, Director de Tránsito y Seguridad, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

**Art. 4º.- ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

**Art. 5º.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal